y declararon que va ya cada una libra de seda de todo
Capillo sistima sin estar descauezadas a treinta
y tres reales y cada una libra de seda lorante a quarenta
y ocho = y en esta forma concluieron este decreto y
firmaron de sus mercedes los que sauen =

Lic.do Manuel de Llera — Juan Garcia Mateos

Bartholome Martinez de Reyes — Don Julian de Mendoza

Martin Sanchez de la Rosa

Ante mi

[illegible]

En la Villa de Calasparra en veinte y seis de Julio
de mill seiscientos y nouenta y cinco estando juntos y con-
gregados en las salas de su Ayuntam.to es a sauer Sus mercedes el S.or
Lic.do Don Manuel de Llera Abogado de los Reales Consejos
Alcalde maior de esta dha Villa por Sus mercedes Joan Garcia Mateos
Bar.me Martinez de Reyes y Pedro Palauos Ayala Regidores perpe-
tuos por Sus mercedes Don Joan Jur.do Pedro Garcia Velasco = Pedro Rubio Paz
y Martin Sanchez Regidores de vsi acuerdo y conformidad nom-
braron para la festiuidad de los Sanctos Martires Patronos de esta
Villa para el Juego de toros por comisarios de la plaza a Patricio
Gonzalez y Patricio Gonzalez Jur.do y por comisarios para traer los toros
~~de Cuellar~~ a Ginés Torrente de Pedro de Cuellar = y a Diego Marin
de Fer.do Vez.o de esta dha Villa a quienes se les notifique = y en este estado acor-
daron que sean comisarios para traer dhos toros a Ju.o Garcia Gasque y a
Marcos Garcia Gil y que por aora se den por excusados los dhos Ginés Torren-
te de Pedro de Cuellar y Diego Marin de Fer.do a quienes se les haga sauer este decreto
y firmaron de sus mercedes los que sauen = Pedro de Cuellar de =

Lic.do Manuel de Llera — Mateo Garcia — Bartholome Martinez de Reyes

Pedro Palauos Ayala — [illegible]